



## DECRETO

**Expediente nº:** 397/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Ref.ª:** JLV/mjgf

**Expte 397/2024 CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES**

**Asunto:** inicio expediente, elección procedimiento, aprobación de pliego de prescripciones técnicas, gasto, nombramientos y solicitud PCAP

Por don Cristóbal Casado García, Teniente de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos, Turismo y Patrimonio se emite, en fecha 16 de enero de 2024 de 2024, propuesta para inicio de expediente de contratación.

Por el Ingeniero Municipal, don Georges J. Janssen Muñoz, se emite en fecha 17 de abril de 2024, informe justificativo de la conveniencia de no establecer lotes para la ejecución del contrato.

En fecha 18 de abril se emiten, por parte del Ingeniero Municipal y del citado Teniente de Alcalde, los siguientes informes:

- Sobre la necesidad de llevar a cabo el contrato.
- Relativo a la insuficiencia de medios municipales para la ejecución del mismo.
- Justificativo de que el objeto del contrato no ha sido objeto de fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Posteriormente, en fecha 19 de abril de 2024 se emiten, por el citado Ingeniero Municipal, los siguientes documentos:

- Pliego de prescripciones técnicas que cuenta con un presupuesto base de licitación anual de 54.450,00 € y un plazo de ejecución inicial de 2 años con la posibilidad de ejercitar una prórroga de un año más.





- Informe relativo a las solvencias económico-financiera y técnico-profesional con la que han de contar las licitadoras.
- Informe sobre los criterios de adjudicación.

En fecha 24 de abril de 2024 se emite, por la Intervención General de Fondos Municipales, informe sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la partida 338.22608 del presupuesto de gastos de 2024 por importe de 54.450,00 €. Asimismo se informa de que, siendo el gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Disposición Adicional Tercera 2 de la LCSP, la adjudicación y posterior formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva, para el ejercicio 2025 y 2026 (en caso de prórroga), de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en las anualidades correspondientes.

Por el Jefe de Negociado de Contratación administrativa se emite, en fecha 24 de abril, informe sobre los procedimientos para llevar a cabo la licitación.

Por el Teniente de Alcalde delegado de Contratación y Festejos junto con la Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, se emite en fecha 25 de abril de 2024, memoria justificativa para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

Por la Alcaldía se emite, en fecha 25 de abril, informe sobre la procedencia de exigir garantía provisional en la tramitación del expediente.

A los citados antecedentes les resulta de aplicación la siguiente

#### **NORMATIVA:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).





- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Restante legislación de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Así como los siguientes

#### FUNDAMENTOS:

- Artículo 28 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.
- Artículo 116 de la LCSP, relativo al expediente de contratación, iniciación y contenido.
- Artículo 156 de la LCSP, relativo al procedimiento abierto simplificado.
- Disposición Adicional Segunda, relativa a competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP;

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1154 de 26 de abril de 2024.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** iniciar expediente para llevar a cabo el **CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES**, mediante procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario.





**SEGUNDO:** aprobar el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Municipal, don Georges J. Janssen Muñoz.

**TERCERO:** aprobar el gasto por importe de 54.450,00 € correspondiente a la anualidad 2024 y comprometer las aportaciones económicas posteriores que correspondan, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y tramitación anticipada.

**CUARTO:** hacer efectivos los siguientes nombramientos:

- **Responsable del contrato:** don Georges J. Janssen Muñoz, Ingeniero Municipal.
- **Unidad administrativa para el seguimiento de la ejecución del contrato:** Servicios Técnicos Municipales.

**QUINTO:** nombrar la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que estará compuesta del siguiente modo:

**Presidencia:**

- Titular: don Cristóbal Casado García, Teniente de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos, Turismo y Patrimonio.
- Suplente: don José Luis Moreno Salas, Teniente de Alcalde delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, Ciclo Integral del Agua, Industria, Zonas Verdes y Protección Civil.

**Vocalías:**

- Vocal 1 titular: don Jesús López López, Secretario General, o quien en la fecha de celebración de cualquier sesión ostente dicho cargo.
- Vocal 2 titular: don Diego José Mateos Molina, Interventor General de Fondos Municipales, o quien en la fecha de celebración de cualquier sesión ostente dicho cargo.
- Vocal 3:
  - Titular: don Georges J. Janssen Muñoz, Ingeniero Municipal.
  - Suplente: don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, Arquitecto Técnico Municipal

**Secretaría:**

- Titular: don Julián López Villanueva, Jefe de Negociado de Contratación Administrativa.





Suplente: doña María Jesús García Ferreira, Auxiliar Administrativa adscrita al Negociado de Contratación Administrativa. .

**SEXTO:** solicitar la redacción, por parte del **Negociado de Contratación Administrativa** del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

**SÉPTIMO:** comunicar el contenido de la presente Resolución a la Tenencia de Alcaldía delegada de Contratación, al Ingeniero Municipal y a la Intervención de Fondos Municipales, para su toma de conocimiento y efectos oportunos, así como continuar con los trámites que resulten precisos para la tramitación del expediente.

**EN ÁGUILAS A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

